



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE CONTROL

27 MAR 2015



ORD.: N° 11/2015

ANT.: No hay.

MAT.: Revisiones del Fondo Fijo.

CHIGUAYANTE, 27 de Marzo del 2014.

DE : DIRECTOR DE CONTROL
SR. MIGUEL GUERRERO MALDONADO

A : ALCALDE DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE
DON ANTONIO RIVAS VILLALOBOS



Junto con saludarlo, informo que en conformidad a lo establecido en el art 29 de la ley 18695 en su letra c), que dice que, el director de Control debe "representar al alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al concejo, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible. Dicha representación deberá efectuarse dentro de los 10 días siguientes a aquel en que la unidad de control haya tomado conocimiento de los actos. Si el alcalde no tomare medidas administrativas con el objeto de enmendar el acto representado, la unidad de control deberá remitir dicha información a la Contraloría General de la República".

Como puede advertirse, la misión de la unidad de control de examinar la legalidad de los actos del Municipio, involucra para el jefe de dicha unidad, en lo que interesa, la consecuente responsabilidad de los pagos, de la cual solo puede eximirse con antelación, mediante la correspondiente representación al Alcalde del respectivo decreto, que a su juicio, fue presentado en forma irregular.

Por lo expuesto, comunico a usted que por Ordinario N° 434 de fecha 24 de marzo del 2015, el Director de Desarrollo Comunitario presenta segunda rendición de fondo fijo correspondiente al mes de febrero y Marzo del 2015, ascendente a la suma de \$539.610, asignada a la Srta. Carla Armijo Terzi por decreto 149 de fecha 22 de enero del 2015, cuyos fondos fueron entregados por decreto de pago N°63 del 22 de enero del 2015, con respecto a esto, y a la revisión del fondo fijo aludido se detecta las siguientes irregularidades:

- 1- Al revisar el fondo fijo presentado a través del vale 4146 de fecha 23 marzo del 2015, firmado por el Director de Dideco, se verifica la entrega a la Srta. Carla Armijo un monto de \$387.860, según firma del documento aludido, ante lo cual dicha funcionaria rinde con 6 boletas de distinto proveedores. De aquella revisión se detecta que:
 - a. La Boleta N° 2962 del proveedor MINIMERCADO FEÑA 2.0, del 25 de febrero del 2015, se encuentra adulterada por un monto de \$129.200, puesto que la copia de la boleta solicitada al proveedor nos indica un gasto real de \$2.920, por lo cual se estaría rindiendo en forma adulterada un monto superior de \$126.280. se adjunta fotocopia de la Boleta.
 - b. Asimismo, en la boleta N°86683 de TIMBRES DE GOMA TOLEDO, de fecha 25 febrero del 2015, se muestra un gasto de \$120.000, por la compra de timbres, tinta y anillado, sin embargo al revisar la boleta se verifica a simple vista una adulteración, para lo cual se llamó a la Empresa para una verificación del monto aludido, quedando pendiente la entrega, dado que se encontraba en archivo la documentación.

27-03-15



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE CONTROL

- c. Por otra parte , en Boleta 4169 de fecha 25 de febrero del 2015 empresa FILATELIA _ NUMISMATICA CONDOR, se muestra un monto de 121.340 por la compra de cartón piedra, hojas colores, silicones y cartulinas, sin embargo al revisar la boleta se verifica a simple vista un adulteración, puesto que el gasto correspondería a \$2.340 y se agregaron dos uno quedando en \$121.340.
- 2- Al revisar el fondo fijo Vale 4144 de fecha 23 marzo del 2015, firmado por el Director de Dideco, se verifica la entrega a la Srta. Carla Armijo un monto de \$151.750, según firma del documento aludido, ante lo cual dicha funcionaria rinde con 2 boletas de distinto proveedores. De aquella revisión se detecta que:
- a. La Boleta N° 3310 del proveedor MINIMERCADO FEÑA 2.0, del 07 de marzo del 2015, se encuentra adulterada por un monto de \$149.500, puesto que la copia de la boleta solicitada al proveedor nos indica un gasto real de \$4.950, por lo cual se estaría rindiendo en forma adulterada un monto superior de \$144.550, se adjunta fotocopia de la Boleta.

Por lo expuesto se determina que del total del fondo asignado \$ 550.000 por decreto N°63 de fecha 22 enero del 2015, se recibe rendición de gasto de caja chica por un monto de \$539.610, de los cuales se comprueba la adulteración de cuatro boletas por un monto total de \$520.040, aceptándose sólo como gasto rendido la suma de \$19.570. De lo expuesto, se verifica que la funcionaria ha adulterado boletas para cuadrar los gastos de fondo fijo, por lo que no cuenta con el respaldo documental del total gastado rendido, configurándose una conducta funcionaria manifiestamente negligente y reprochable, vulnerando seriamente el principio de probidad administrativo que debe observar todo servidor público en el desempeño de sus funciones.

En consecuencia, la Municipalidad a través del área jurídica, deberá arbitrar las medidas que en derecho correspondan a fin de denunciar estos hechos a la Fiscalía. Asimismo la autoridad Comunal debe proceder a realizar un sumario administrativo por adulteración de boletas y una posible sustracción de fondos públicos asignados por decreto. Se adjunta documentación con los antecedentes enunciados.

Se despide atentamente,


MIGUEL GUERRERO MALDONADO
Director Control

Distribución:

- Alcalde
- Administrador Municipal
- Dideco
- DAF
- Concejo Municipal
- Archivo